



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS PUNTOS OCTAVO Y NOVENO DEL ACUERDO TOMADO POR ESTE ORGANO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 1996 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL LUNES 22 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE DISPONE QUE ANUALMENTE SE REALICE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, A PARTIR DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A 1997

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 12 de julio de 1996, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió un Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 del mismo mes y año, en el que se dispuso que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto a partir del ejercicio correspondiente a 1997.
- 2.- Que en atención a las motivaciones del Acuerdo referido, que atienden a la disposición de transparentar el ejercicio de los recursos presupuestales asignados a la autoridad electoral y que a la vez responde a la voluntad democrática de dar cabal cumplimiento de la mejor forma a la función que por mandato constitucional y legal le ha sido conferida, este Consejo General hace suyos los principios que animaron la adopción de dicho Acuerdo.
- 3.- Que por lo anterior, se recogen las bases fundamentales del Acuerdo de referencia, con la firme intención de hacerlo material y jurídicamente posible en todos y cada uno de sus apartados.
- 4.- Que con relación al punto octavo del Acuerdo referido, se considera conveniente se precisen los criterios bajo los cuales la Comisión de Auditoría seleccionaría a los tres mejores candidatos a realizar las actividades materia de dicho acuerdo para ser propuestos al Consejo General y este decida en definitiva su nombramiento.
- 5.- Que asimismo, el Acuerdo citado establece, en su punto noveno, que para la auditoría del ejercicio correspondiente a 1997, el nombramiento del auditor externo deberá efectuarse a más tardar en el mes de noviembre de 1996.
- 6.- Que resulta pertinente señalar que, según la normatividad que regula el ejercicio y control en la aplicación de los recursos públicos, los procesos de licitación deben satisfacer plazos y formalidades fijados por la normatividad correspondiente, por lo que en el supuesto de que se nombrara al auditor externo con fecha máxima al 30 de noviembre, se correría el riesgo de no cumplir estrictamente con la normatividad vigente.
- 7.- Que toda vez que la nueva integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, quedó formalizada hasta el 31 de octubre de 1996, no se ha contado con el tiempo suficiente para implementar las acciones correspondientes para cumplir en sus términos el Acuerdo referido y las disposiciones legales correspondientes.
- 8.- Que con fecha 8 de noviembre de 1996 y en atención a lo dispuesto en el punto sexto del Acuerdo referido en el Considerando 1, el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, convocó a los Consejeros Electorales y Consejeros del Poder Legislativo que desearan formar parte de la Comisión de Auditoría, quedando constituida el 11 de noviembre del año en curso por los ciudadanos Consejeros Electorales: Dr. José Barragán Barragán, Dr. Jaime Fernando Cardenas Gracia, Mtro. Alonso Lujambio, Prof. Mauricio Merino Huerta y Mtro. Juan Molinar Horcasitas.
- 9.- Que el artículo 134, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el manejo de los recursos económicos federales se sujetará a las bases de este precepto.
- 10.- Que atento a lo anterior, para llevar a cabo con la mayor transparencia y legalidad la invitación, designación y contratación de los servicios profesionales de un auditor externo para los efectos señalados en el acuerdo relativo, se estima pertinente que el Instituto Federal Electoral ajuste sus actos a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en cuya razón se considera pertinente se modifiquen los puntos octavo y noveno del Acuerdo de este propio Consejo General, tomado en sesión del 12 de julio de 1996.

Con base en los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se dispone que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto, a partir del ejercicio correspondiente de 1997; y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) del propio Código, el Consejo General del

Instituto Federal Electoral, emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifican los puntos octavo y noveno del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesion ordinaria el 12 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 22 del mismo mes y año, para quedar como sigue:

OCTAVO.- La Comision de Auditoria, con base en la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas, seleccionara a los candidatos elegibles a fungir como auditores externos mediante un proceso de licitacion por invitacion restringida, a partir de una lista de posibles candidatos que le proporcione el Instituto Mexicano de Contadores Publicos. Los 3 candidatos que obtengan los mejores resultados, con base en el dictamen tecnico, seran propuestos por la Comision al Consejo General del Instituto Federal Electoral, quien en atencion a los principios de economia, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez que se contienen en la Ley de la materia, decidira el nombramiento del auditor externo.

NOVENO.- Para la auditoria del ejercicio correspondiente a 1997, el nombramiento del auditor externo debera efectuarse a mas tardar en el mes de diciembre de 1996. Para la auditoria de los ejercicios posteriores, la Comision de Auditoria convocara oportunamente, a traves de licitacion por invitacion, en terminos de las disposiciones legales conducentes a nuevos candidatos para fungir como auditores externos. El anterior auditor podra volver a ser invitado y, en su caso, designado, siempre y cuando se sujete a la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La comision de Auditoria, integrada por los Consejeros Electorales Dr. Jose Barragan Barragan, Dr. Jaime Cardenas Gracia, Mtro. Alonso Lujambio, Prof. Mauricio Merino y Mtro. Juan Molinar Horcasitas, sera presidida por el Dr. Jose Barragan Barragan.

TERCERO.- En su oportunidad, el Instituto Federal Electoral dara cuenta a la Comision de Vigilancia de la Contaduria Mayor de Hacienda de la Camara de Diputados, del procedimiento por medio del cual seleccione al auditor externo.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federacion.

el presente acuerdo fue aprobado por el consejo general del instituto federal electoral en sesion extraordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 1996.